

Este mensaje es una copia del WebMaster enviado el **19/12/2014** y no representa una certificación del mismo.

Para certificarlo es necesario hacer la solicitud al Área de Comunicación Digital mediante el correo: [Grupo Area Comunicación Digital](#)

San José, 18 de diciembre de 2014

AMTC-3767-12-2014

Asunto: Restricciones de uso de medicamentos LOM que contienen codeína

Señores,

Directores(as) de Servicios de Enfermería, Jefaturas Servicios de Farmacia, Comités Locales de Farmacoterapia de Áreas de Salud 1, 2 y 3; EBAIS concentrados, desconcentrados y Puestos de Visita Periódica.

Con copia a,

Comité Central de Farmacoterapia.

Dirección de Farmacoepidemiología

Directores Médicos de Hospitales Nacionales, Especializados, Regionales, Periféricos, Áreas de Salud 1, 2 y 3; EBAIS concentrados, desconcentrados

El Comité Central de Farmacoterapia en Sesión 2014-48, celebrada el 10 de diciembre de 2014, acordó emitir circular aclaratoria a CCF-0687-02-14 respecto a

la Alerta de Seguridad 07-13 emitida por el Ministerio de Salud con fecha 13 de agosto de 2013, respecto a la prescripción de medicamentos LOM que contienen en su formulación el principio activo codeína.

1. En la LOM se encuentran incluidos los siguientes productos que contienen codeína en su formulación :

1.
 - a. **Código 1-10-17-0410:** Codeína fosfato (hemihidratada) 30 mg con paracetamol 500 mg. Tabletas ranuradas.
 - b. **Código 1-10-24-6540:** Codeína fosfato 10 mg/5mL. Jarabe. Frasco con 100 mL a 120 mL.

2. La Alerta de Seguridad 07-13 del Ministerio de Salud emite las siguientes recomendaciones para prescribir los medicamentos que contienen codeína:

- *Indicada únicamente para el tratamiento del dolor agudo-moderado en niños mayores de 12 años.*
- *En niños mayores de 12 años si fuera necesario utilizarse se recomienda prescribir la menor dosis eficaz y durante el menor tiempo posible. La dosis podrá dosificarse hasta en 4 tomas diarias, administradas a intervalos no inferiores a 6 horas. La duración total del tratamiento deberá limitarse a 3 días. Se deberá informar a los pacientes o sus cuidadores para que consulten a su médico si al cabo de los tres días no se ha alcanzado alivio sintomático del dolor.*
- *No se recomienda el uso en niños mayores de 12 años en los que pueda existir un compromiso de la respiración.*
- *No utilizar este medicamento en aquellos pacientes que se sabe que son metabolizadores ultra-rápidos, debido a que presentan un riesgo extremadamente alto de sufrir una intoxicación por morfina.*
- *No utilizar durante la lactancia, debido al riesgo que presentaría el niño de sufrir reacciones adversas graves en caso de que la madre sea metabolizadora ultra-rápida.*

3. Por lo anteriormente mencionado a nivel Institucional, se autoriza la prescripción de las *tabletas conteniendo acetaminofén 500 mg + codeína 30 mg* (código. 1-10-17-0410), como *analgésico para el tratamiento del dolor en pacientes mayores de 12 años de edad*; en tanto, el *jarabe de codeína* (código 1-10-24-6540), está indicado para el *tratamiento antitusivo a corto plazo en pacientes mayores de 12 años de edad*.

Nota: Esta circular anula CCF-0687-02-14 del 20-02-2014.

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica

(Original firmado)

Dr. José Castro Cordero

Jefe a.c.